



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Alba Cecilia Díaz Rendón.
Demandado	AFP Protección S.A.
Radicado	2019-770
Auto Interlocutorio	396
Asunto	Rechaza demanda.

Verificado el escrito allegado para subsanar las deficiencias advertidas en la demanda, encuentra esta Juez que no se cumplió íntegramente con los requisitos exigidos por el Despacho en auto anterior, pues si bien se mejora en la relación de los hechos y allega el certificado de existencia y representación legal de la demandada; persisten las apreciaciones personales en las pretensiones de la demanda, además de incluir nuevos hechos y pruebas, siendo así una reforma a la demanda en oportunidad procesal que no corresponde. Por lo anterior y conforme se advirtió en auto de inadmisión, se rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 0118 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretaria</p>
